

PRESENTACIÓN

Esta edición especial de la *Revista de Administración Pública* está dedicada a conmemorar el Centenario del sistema de personal público en nuestro País que se establece con la aprobación de la Ley para Mejorar y Reglamentar el Servicio Civil de Puerto Rico el 14 de marzo de 1907, pero que comienza a regir el 1 de enero de 1908. La idea original de esta edición fue presentada a la Junta Editora por la profesora Yolanda Cordero Nieves, quién había convocado a un grupo de distinguidos profesionales no sólo destacados expertos en el tema, sino además fervientes defensores del mérito como principio rector de la administración de los recursos humanos en el sector público, a reflexionar sobre el pasado, la situación actual y el futuro de nuestro sistema de personal público. Como preámbulo a la publicación de los artículos que integran esta edición especial, se organizó un foro de discusión en la *Escuela Graduada de Administración Pública Roberto Sánchez Vilella* el 25 de octubre de 2007. En esta actividad académica los autores expusieron sus ideas a la consideración de los estudiantes, profesores y público general.

Ley de Servicio Civil del 14 de marzo de 1907 intenta por primera vez establecer criterios de mérito en la función pública de Puerto Rico. En este sentido era, sin lugar a dudas, una legislación de avanzada. Su aprobación ocurre en el contexto de eventos cuyas interrelaciones todavía no se han explorado rigurosamente por la historiografía puertorriqueña. En primer lugar, la ley se formula a menos de una década de haber ocurrido la invasión de los Estados Unidos a Puerto Rico e iniciado el proceso de transculturación e imposición de instituciones político-administrativas diferentes a las que existían bajo el régimen español. En segundo lugar, en la propia metrópoli estaba ocurriendo un “movimiento transformador y progresista” sobre la visión del gobierno y la necesidad de modernizar las estructuras y gestión de los asuntos públicos. La intensa discusión generada sobre la “intervención indebida” de la

política partidista en el manejo eficiente de la organización administrativa de un Estado moderno y democrático era considerado como uno de los principales escollos para impulsar el pleno desarrollo de en una sociedad industrial y democrática. Ello le planteaba a los Estados Unidos la necesidad de sustituir el denigrante, ineficiente y antidemocrático “sistema de despojos” por una meritocracia profesional al estilo del servicio civil europeo, pero sin los efectos perversos de la monarquía absoluta. El asesinato del Presidente James Garfield por Charles Jules Guiteau, un trastornado militante político al cual se le denegó un puesto prometido como premio a su activismo partidista, exacerba la oposición contra el “sistema de despojos” establecido durante la presidencia de Andrew Jackson que culmina con la aprobación de la Ley Pendleton de 1883 y la creación de la Comisión de Servicio Civil en los Estados Unidos. Más adelante, en 1887, el joven profesor universitario, Woodrow Wilson publica el ensayo “*The Study of Administration*” que es considerado de manera simbólica como el fundador de la disciplina de la Administración Pública en ese país.

En este contexto, nuestra primera Ley de Servicio Civil al ubicar el mérito como centro del servicio público estaba, al menos desde el punto de vista conceptual, orientada por los principios y prácticas más adelantados y progresistas de la nueva disciplina de la Administración Pública. La discusión y análisis de esta pionera legislación, así como de los efectos posteriores de las leyes de personal aprobadas en 1931, 1947, 1975 y 2004; la Ley de Municipios Autónomos de 1991 y la Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de 1998 sirven de punto de partida para reflexionar sobre la necesidad, hoy más urgente que nunca, de fortalecer y perfeccionar las instituciones de nuestra administración pública, especialmente aquellas vinculadas con la preservación del principio de mérito y la profesionalización en la gestión de los recursos humanos en el sector público. Como lo resume la profesora Alba Caballero en su artículo:

“...La Ley de 14 de marzo 1907 – conceptualizó la idea de un servicio público que tenga como centro el mérito. La Ley 88 de 12 de marzo de 1931 – aportó el Primer Plan de Clasificación y Retribución del Servicio Público. La Ley de 1947

– estableció el mejor programa de reclutamiento mediante exámenes que haya existido en el servicio público en Puerto Rico. La Ley 182 de 23 de julio de 1974 – potenció la capacitación y el desarrollo de los servidores públicos como una prioridad gubernamental. La Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975 – constituyó la más grande reforma que el sistema de gerencia de recursos humanos durante estos 100 años e hizo posible la extensión del principio de mérito a todo el servicio público. Ley 81 de 30 de agosto de 1991- Ley de Municipios Autónomos – creó un Sistema de Personal Municipal de avanzada. Ley 45 de 25 de febrero de 1998 – atendió el reclamo del sector sindical. Ley 184 de 3 de agosto de 2004 – fortalece los sistemas autónomos de personal y armoniza la sindicación con el Sistema de Recursos Humanos.”

Del conjunto de los artículos que se recogen en esta edición especial, se puede abstraer que la gobernabilidad de una sociedad compleja, diversa y plural es imposible si carecemos de una gerencia pública de excelencia y de sistemas de recursos humanos confiables, eficaces y con capacidad para adaptarse a un entorno cada vez más dinámico e inestable. Para ello, las leyes no son suficientes, necesitamos fortalecer la confianza y la credibilidad en nuestras instituciones y la voluntad para emprender los cambios que sean necesarios. El mérito, la calidad en la prestación de los servicios, la profesionalidad y la erradicación del patronazgo y el “tribalismo” político en la administración pública, especialmente en la gerencia de los recursos humanos tienen que convertirse en una realidad vital porque en tiempos de incertidumbre esas aspiraciones y deseos se han convertido en requisitos ineludibles para tener la posibilidad y la capacidad de gobernar el País.

El artículo de la Prof. Alba Caballero inicia el recorrido a través de cien años de historia del servicio público puertorriqueño con una reseña cronológica de lo acontecido durante ese siglo de actividad gubernamental. En el mismo, la profesora Caballero resume y relaciona los eventos más importantes en el desarrollo del servicio público, desde la aprobación de la primera pieza legislativa en 1907 hasta la más reciente en el 2004.

El doctor Gabriel Cirino Gerena, distinguido catedrático, pionero y experto en el diseño de pruebas psicométricas en Puerto Rico, hace un interesante

planteamiento al relacionar el uso de las pruebas escritas con el mérito como principio rector en las decisiones de ingreso y ascensos en el servicio público puertorriqueño. En un ameno estilo, el autor pone en contexto histórico la aportación de la Ley Núm. 345 de 1947, al incorporar el uso de las pruebas escritas al servicio público, y su importancia como mecanismo para atraer a al servicio público a los mejores hombres y mujeres disponibles, sin discrimen de clase alguna. El mayor valor de este artículo es su vigencia ante los problemas de legitimidad que viene confrontando el gobierno puertorriqueño durante las últimas décadas en sus procesos de selección.

José Luis Colón González, autor y estudiante destacado de la Escuela Graduada de Administración Pública, conversa con la profesora Milagros Guzmán, autora intelectual de la primera ley que define las áreas esenciales al principio del mérito en el sector público puertorriqueño. En un interesante diálogo, la profesora Guzmán, ex directora de la Oficina Central de Administración de Personal (OCAP), comparte interesantes aspectos del momento histórico en el que se presenta y aprueba la Ley Núm. 5 de 1975. Esta Ley sirvió de norte a la mayoría de los servidores públicos activos hoy en el gobierno pues estuvo vigente por 29 años. Aún hoy, la nueva ley que la sustituyó conserva muchas de las disposiciones originales de la Ley Núm. 5.

La Honorable Juez Emmalind García, ex directora de la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y Administración de Recursos Humanos (antes OCAP), discute interesantes detalles, desconocidos por la mayoría de los servidores públicos, sobre las propuestas originales, los debates dentro y fuera de la legislatura y el resultado final de un interesante proceso legislativo que comenzó en el 2001 y culminó en el 2004 con la aprobación de la Ley Núm. 184 de 2004. La autora, propulsora de la nueva ley, discute en su artículo los logros principales de la pieza legislativa, así como los principales desafíos que deberán ser atendidos en los próximos años.

La Licenciada Carmen Díaz, Comisionada Auxiliar de la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos (CASARH) traza la historia de los procesos apelativos en el servicio público durante los pasados 100 años. Con una vasta experiencia primero, como funcionaria de la Junta de Apelación del Sistema de Administración de Personal (JASAP) y en la actualidad de CASARH, la autora discute los grandes aciertos, así como los serios escollos que las distintas entidades apelativas han experimentado en su misión de hacer valer el mérito en el servicio público puertorriqueño.

El doctor Carlos Alá Santiago, destacado académico y experto en temas de gran vigencia como la negociación colectiva y las relaciones laborales, hace un recuento de las incidencias más importantes que rodean la implantación de la Ley Núm. 45 de 1998, ley implantada en el 2001 que concede el derecho a negociar colectivamente a las agencias y departamentos tradicionales de la Rama Ejecutiva. Desde su implantación esta ley ha representado uno de los mayores retos de la administración pública moderna, debido a lo novel de muchas de sus características. En ese sentido el autor discute las principales aportaciones y escollos experimentados en los 7 años de vigencia de la ley.

La doctora Yolanda Cordero-Nieves, profesora y ex funcionaria pública, explora algunas rutas para alcanzar la excelencia en el servicio público en un momento histórico en el que diversos sectores de la sociedad cuestionan el valor de su aportación a la calidad de vida de los puertorriqueños. La autora plantea la necesidad de establecer lazos de estrecha colaboración entre los especialistas y técnicos de recursos humanos y la gerencia pública para asegurar que los sistemas de recursos humanos, más que satisfacer un requisito de cumplimiento con las leyes, sean además, instrumentos eficaces para facilitar a gerentes y supervisores cumplir con sus responsabilidades y alcanzar las metas y objetivos de sus agencias y departamentos.

Consideramos que esta edición especial de nuestra Revista es un recurso valioso para los estudiantes y profesores de la Escuela, así como para todos los funcionarios y empleados públicos comprometidos con la búsqueda de la excelencia en el servicio público.

Dra. Yolanda Cordero Nieves, Editora Invitada
Dr. Leonardo Santana Rabell, Presidente Junta Editora